

DECLARATORIA

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer la presente Declaratoria relativo al Servicio Relacionado con la Obra Pública No.: **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-019/2015**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917006999-N95-2015**, denominada **"Programa Estatal de Ordenamiento Territorial"**, con recursos autorizados provenientes del **Acuerdo de Coordinación que Suscriben, por una Parte el Ejecutivo Federal a Través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por otra parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos** de fecha **30 de Mayo del 2015**; a ejecutarse en **varias localidades de Todo el Estado** de Morelos. - - - - -

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **16:00 horas del día 08 de diciembre del 2015**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública adscrita a la Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas; se emite la presente **Declaratoria** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 5.0 de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 19 de noviembre de 2015, se publicó la Convocatoria No. 016 en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, planos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

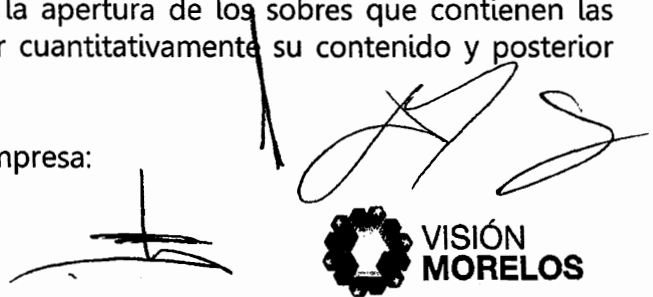
La visita al sitio de los trabajos no se llevo acabo de acuerdo al Art. 31 Fracc. IX LOPSRM.

El día 23 de noviembre de 2015, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día 23 de noviembre a las 13:00 horas, se realizó la junta quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día 30 de noviembre de 2015 se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:



- 1. HABIL HABITAT S.A. DE C.V.**
- 2. COPCON S.A. DE C.V.**
- 3. GRUPO PROSUR S.A. DE C.V.**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y el punto 7 y 8 de las bases de licitación multicidadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 1.9, de las bases de licitación, los aspectos técnicos señalados en el numeral 4.6.- propuesta técnica y los aspectos económicos señalados en el numeral 4.7.- propuesta económica**"; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1. La proposición presentada por la empresa: **HÁBIL HABITAT, S.A. DE C.V.**

En referencia a la clausula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" En general a la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1 "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la clausula 7.- Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: inciso A que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación"**:

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Anexo 22.-Factor del salario real: la empresa no considera los días calendario para el año 2015, así mismo no considero el total del los días festivos por ley para el año 2015 de acuerdo al artículo 74 de la ley federal del trabajo para el mismo año; por lo tanto el cálculo de FASAR

es incorrecto para todas sus categorías, lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo 18 del presente procedimiento, en cuanto al costo de la mano de obra y el costo directo de los trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los mismos.

Anexo 24.- Análisis de financiamiento.- se consideró el cobro para la estimación 1 en el segundo periodo, lo que nos indica un cobro anticipado, de acuerdo a los tiempos que establece la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del estado de Morelos en su artículo 55. Lo cual impacta directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los trabajos, haciendo que este se haya calculado fuera de los lineamientos marcados por las leyes aplicables vigentes.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la clausula 7 "Causas de desechamiento" inciso "A" que a la letra dice: **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" Desechar la proposición Técnica y Económica.**

2. La proposición presentada por la empresa: **COPCON, S.A. DE C.V.**

En referencia a la clausula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" En general a la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1 "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la clausula 7.- Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: inciso A que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación"**:

Propuesta Técnica:

- **No presenta** carta de aceptación de las sanciones del artículo 47 de la ley.
- **No presenta** carta de aceptación de las sanciones del artículo 78 de la ley.
- **No presenta** escrito en papel membretado en que declara bajo protesta de decir verdad que la información en la relación de contratos es real como lo solicita el anexo 7b) experiencia del licitante.
- **No presenta** los formatos de anexo proporcionados por la dependencia como lo solicita el anexo 11) bases de licitación
- **No presenta** el catalogo proporcionado por la dependencia como lo solicita el anexo 13) especificaciones técnicas del servicio.
- **No presenta** el anexo 14) memoria descriptiva de los trabajos y/o servicios a ejecutar.
- **No presenta** la cédula profesional original o copia certificada dentro de la propuesta como lo señala el anexo 14) memoria descriptiva de los trabajos y/o servicios a ejecutar.

Propuesta Económica:

- Anexo 15) carta compromiso de la proposición no corresponde el monto reflejado de la propuesta sin IVA con el presentado en el catalogo de conceptos.
- **No presenta** el anexo 21) listado de insumos.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la clausula 7 "Causas de desechamiento" inciso "A" que a la letra dice: **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" Desechar la proposición Técnica y Económica.**

3. La proposición presentada por la empresa: **GRUPO PROSUR S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

- **No presenta** los formatos de anexo proporcionados por la dependencia como lo solicita el anexo 11) bases de licitación.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la clausula 7 "Causas de desechamiento" inciso "A" que a la letra dice: **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" Desechar la proposición Técnica.**

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO
HABIL HABITAT S.A. DE C.V.	\$2,956,064.93 (Dos millones novecientos cincuenta y seis mil sesenta y cuatro pesos 93/100 M.N.)
COPCON S.A. DE C.V.	\$3'011,195.77 (Tres millones once mil ciento noventa y cinco pesos 77/100 M.N.)
GRUPO PROSUR S.A. DE C.V.	\$2,877,313.04 (Dos millones ochocientos setenta y siete mil trescientos trece pesos 04/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **30 de noviembre del 2015** se determina que **Ninguna Cumple** con los requisitos establecidos en las Bases correspondiente a la Licitación Pública Numero **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-019/2015**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917006999-N95-2015**, denominada **Programa Estatal de Ordenamiento Territorial**, ubicada en **Varias Localidades de Todo el Estado** de Morelos.

Razón por la cual, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, primer párrafo; que a la letra dice: Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables, se **Declara Desierto** el presente procedimiento de contratación por Licitación Pública Federal.-----

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmado para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORÓ
DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES Y
CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA

ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL

VALIDÓ
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS

C. JESUS ANTONIO OJEDA RUIZ

Vo. Bo.
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE OBRA

ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO

Vo. Bo.
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DE OBRA

ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR LAGUNAS